



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 20 de julio de 2022

RES. SAGyP N° 261/22

VISTO:

El TEA A-01-00009663-2/2022 caratulado "*D.G.C.C. S/SOPORTE TECNICO DE DISCOS RIGIDOS Y SERVIDORES*"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGYP N° 180/22 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 2-0003-LPU22 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos I, II, III y IV, para la provisión de un servicio de soporte técnico del equipamiento de almacenamiento NETAPP FAS8200 utilizado por el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses doscientos cuarenta y tres mil (US\$ 243.000.), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 3 de junio de 2022 a las 11:30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 3 de junio del año 2022, se realizó el acto de apertura de ofertas y se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjunto 63533/22), donde se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma South Data S.R.L (CUIT N° 30-71151230-2), la cual obra vinculada como Adjunto 63539/22 y asciende a la suma de dólares estadounidenses doscientos cuarenta mil doce (US\$ 240.012.-).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Preadjudicación de Oferta (v. Adjunto 83033/22), y manifestó que la oferta presentada por la firma South Data S.R.L resulta admisible y, en consecuencia, concluyó que corresponde "*(...) Preadjudicar los renglones 1 y 2 de la presente contratación al oferente South Data S.R.L por un total de dólares estadounidenses doscientos cuarenta mil doce (US\$*

240.012,00).”

Que se publicó el Dictamen de Preadjudicación de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 83064/22) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6418 (v. Adjuntos 83097/22 y 83607/22), y se notificó el Dictamen en cuestión a la empresa oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 83058/22.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11209/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Preadjudicación ya citado y corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0003-LPU22.

Que en consonancia con lo antedicho, resulta propicio adjudicar la Licitación Pública N° 2-0003-LPU22 a la firma firmas South Data S.R.L (CUIT N° 30-71151230-2) por la suma total de dólares estadounidenses doscientos cuarenta mil doce (US\$ 240.012.-), todo ello según el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes y la oferta presentada oportunamente por el oferente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y

2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0003-LPU22, que tiene por objeto la provisión de un servicio de soporte técnico del equipamiento de almacenamiento NETAPP FAS8200 utilizado por el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0003-LPU22 a la firma South Data S.R.L (CUIT N° 30-71151230-2) por la suma total de dólares estadounidenses doscientos cuarenta mil doce (US\$ 240.012.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3°: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos. Cumplido oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 261/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Genoveva María Ferrero
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES